

Intervención de Uruguay en 6ª Comisión (78º sesión), ítem de Agenda 109, Medidas para eliminar el Terrorismo Internacional

Señor presidente, como es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra permítame felicitarlo a Ud y a la Mesa y desearle éxitos durante su gestión.

En relación con el tema que nos convoca, mi delegación se suma a la declaración pronunciada por la delegación de San Vicente y las Granadinas en nombre de la CELAC. Señor Presidente, Uruguay condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y se compromete a luchar contra este flagelo.

En este marco aun cuando las resoluciones de la Asamblea General tienen un valor jurídico de recomendación, Uruguay aplica sus recomendaciones a nivel interno. En particular, damos especial importancia a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo aprobada por la Asamblea General el 8 de setiembre de 2006.

Creemos que se trata de un instrumento único para intensificar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. Cabe señalar que Uruguay apoyó el proceso de negociación de la mencionada estrategia, así como también su adopción.

Es por ello que ratificamos nuestro compromiso con los cuatro pilares que en ella se establecen: i) hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo; ii) prevenir y combatir el terrorismo; iii) desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo y fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas al respecto y iv) garantizar el respeto universal de los derechos humanos y del estado de derecho como pilar fundamental de la lucha contra el terrorismo.

Entendemos como una la obligación fundamental de los Estados Miembros de prevenir y reprimir la financiación de los actos de terrorismo, reafirmando que todo acto terrorista constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Uruguay se ha venido preparando a lo largo de los últimos años para hacer frente al terrorismo, que, en asociación con el crimen organizado, atenta contra la paz y el bienestar social de la población, y plantea una amenaza para la integridad territorial de un país, su desarrollo y sus recursos.

En la aplicación del enfoque multidimensional y multisectorial de la lucha antiterrorista del Uruguay intervienen diversos actores nacionales. Se han adoptado leyes para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

La implementación por parte de Uruguay de todas las resoluciones de Naciones Unidas se encuentra reflejada en la Estrategia Nacional Antiterrorismo aprobada por Decreto 180/017 del año 2017, enfocada en primer lugar en la prevención de los actos terroristas y en el combate del fenómeno.

Uruguay mantiene su compromiso en esta materia y en ese sentido, implementa las resoluciones del Consejo de Seguridad en base a la Lista Consolidada de sanciones publicadas por dicho Consejo. Además, Uruguay es parte de 18 de 19 instrumentos jurídicos internacionales para prevenir los actos terroristas aprobados en el ámbito internacional desde 1963.

En otro orden, en Uruguay, rige desde 2017 un nuevo Código del Proceso Penal, que vino a implementar un sistema acusatorio en sustitución del anterior sistema inquisitivo, en el que se reafirma el respeto a las garantías constitucionales, previendo una mayor economía en la realización del proceso. Con la entrada en vigencia de este instrumento se agilizaron los procesos judiciales con íntegro respeto al sistema de garantías constitucionales, particularmente la tramitación de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo otorgándole a la víctima un nuevo protagonismo que carecía en el sistema anterior.

Para finalizar, mi delegación reconoce que la cooperación bilateral, regional e internacional es fundamental para combatir la amenaza del terrorismo internacional; en este sentido, mantiene su compromiso de cooperar plenamente

con la comunidad internacional en sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo, en el marco del respeto de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Muchas gracias.